



## Federación Colombiana de Fútbol

### RESOLUCIÓN No. 035 de 2023 (03 DE NOVIEMBRE DE 2023)

Por la cual se habilita a un jugador suspendido conforme al artículo 21 literal o) del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y al artículo 51 del Reglamento del Campeonato Liga Betplay Futsal 2023

#### EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE LA LIGA BETPLAY FUTSAL 2023

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, y en particular las conferidas en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución No. 4473 del 28 de febrero de 2023, por la cual se adoptó el Reglamento del Campeonato Liga Betplay Futsal 2023

#### CONSIDERANDO

1. Qué, el 3 de noviembre de 2023 el CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE BARRANQUILLA remitió vía correo electrónico, una solicitud para habilitar al jugador GARCES ANAYA, JAVIER SEVASTIAN, identificado con número de Comet 3699242, quien fue suspendido a través de la Resolución No. 034 de 2023 por dos (2) fechas.
2. Qué, el Comité Ejecutivo de la FCF mediante la Resolución No. 4612 del 24 de octubre de 2023, convocó a los jugadores MATOS PIZARRO, ANDRES FELIPE con número de Comet 3492714, RAMIREZ USUGA, JHONNY ALEJANDRO con número de Comet 2843993 y CUERVO CARDONA, JORGE ARMANDO con número de Comet 3563526 del registro del CLUB IND. BARRANQUILLA, a la Selección Colombia Mayores de Futsal representativa de esta Federación que se concentrará en Bogotá del 30 de octubre al 4 de noviembre hogaño y que viajará a Brasil, Estado de Paraná del 5 al 13 de noviembre para competir en la CONMEBOL LIGA SUDAMERICANA DE FUTSAL y la CONMEBOL LIGA EVOLUCIÓN DE FUTSAL – Zona Norte (Edición 2023).
3. Qué, estudiada la solicitud del CLUB IND. BARRANQUILLA, este Comité encontró que el artículo 51 del Reglamento de la Competencia establece dos requisitos para permitir la habilitación de jugadores suspendidos de manera extraordinaria cuando un club tiene concentrados en una selección nacional jugadores de su registro, a saber: *i) Que el jugador llamado a integrar la Selección Nacional se halle inscrito oficialmente en la FCF a través del Sistema Comet con el club solicitante del beneficio al momento de la convocatoria.; y ii) Que dicho jugador esté en posibilidad de actuar, es decir, que no se halle incurso en sanción disciplinaria. El procedimiento para viabilizar la situación de favorabilidad establecida en la norma mencionada debe ante todo armonizar con los principios de equidad deportiva y el interés general de los clubes que participan en la LIGA BETPLAY FUTSAL 2023.*
4. Qué, los jugadores MATOS PIZARRO, ANDRES FELIPE (3492714), RAMIREZ USUGA, JHONNY ALEJANDRO (2843993) y CUERVO CARDONA, JORGE ARMANDO (3563526) están debidamente inscritos en el CLUB IND. BARRANQUILLA para disputar la Liga Betplay Futsal 2023, y tal información reposa en el Sistema COMET, estando satisfecho el requisito i) citado en precedencia.
5. De igual manera, ninguno de los jugadores antes citados tiene sanciones pendientes por cumplir, motivo por el cual se cumple a cabalidad con el segundo requisito citado en el numeral 3 de la presente consideración.
6. En ese sentido, el Comité encuentra que el jugador GARCES ANAYA, JAVIER SEVASTIAN, identificado con número de Comet 3699242 puede ser habilitado, de manera extraordinaria, para disputar el partido correspondiente a Fase III - Cuartos de Final - LBF II 2023, el cual se llevará a cabo el próximo lunes 6 de noviembre de 2023 entre GREMIO SAMARIO - IND. BARRANQUILLA.



## Federación Colombiana de Fútbol

En mérito de lo expuesto, el Comité Disciplinario de la Liga Betplay Futsal 2023

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Habilitar al jugador GARCES ANAYA, JAVIER SEVASTIAN, identificado con número de Comet 3699242, para disputar el partido correspondiente a Fase III - Cuartos de Final - LBF II 2023, el cual se llevará a cabo el próximo lunes 6 de noviembre de 2023 entre GREMIO SAMARIO - IND. BARRANQUILLA, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 literal o) del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y el artículo 51 del Reglamento de la Competencia.

**SEGUNDO.** - Advertir que la presente habilitación no significa una condonación o eliminación de la sanción impuesta al jugador GARCES ANAYA, JAVIER SEVASTIAN, identificado con número de Comet 3699242, motivo por el cual el deportista deberá cumplir la(s) fecha(s) de suspensión pendiente(s) posterior al 6 de noviembre 2023.

**TERCERO.** - Notificar la presente decisión a los CLUBES IND. BARRANQUILLA y GREMIO SAMARIO, publicar la presente decisión en la página web de la Federación Colombiana de Fútbol, con fines informativos para terceros interesados.

**CUARTO.** - Contra la presente decisión procede el recurso de reposición.

